

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 8.429/2014

Según dispone el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero. Delegar en las Tenientes de Alcaldes las siguientes atribuciones:

- Primera Teniente de Alcalde:

Doña Sabina Torralbo Gómez: Igualdad, Festejos y Limpieza, y Mantenimiento y Jardines.

- Segunda Teniente de Alcalde:

Doña Juana María Valverde Galiano: Bienestar Social, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Segundo. Las Delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. La Delegación de atribuciones efectuadas surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Cuarto. Que se notifique a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, a 3 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.